



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 18 JUL 2018

Expte. N° 25.597/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma informa los alumnos extranjeros que resultaron beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, para cursar materias en esta Universidad, durante el segundo cuatrimestre.

QUE los estudiantes cursarán durante los meses de agosto a diciembre del año en curso, por lo que se les deberá cubrir los gastos de estadía, de acuerdo a las bases del programa y asimismo sugiere que se disponga que cada alumno perciba el monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a los estudiantes como Estudiantes Becarios del P.M.E. de CRISCOS.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes estudiantes extranjeros como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS, los que fueron seleccionados en la 41ª Convocatoria del citado programa:

Nombre y Apellido	D.N.I.	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Liseth Rossela OROSCO BARRIONUEVO	70669684	Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú
Fidel Fortunato LIPE LUQUE	73692386	Universidad Nacional del Altiplano Puno - Perú
Gonzalo Alexander MORANTE ORTIZ	73273624	Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú
Kevin Ariel ORTIZ ROMERO	5731993	Universidad Nacional del Este (Mallorquín, Paraguay)
Jesús Alejandro FLORES VELÁSQUEZ	5807698	Universidad Privada Domingo Savio (Tarija, Bolivia)

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a cada alumno, en concepto de BECA para los gastos de manutención y alojamiento durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la cuenta MEMBRESÍAS del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0832-2018